



**AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA EL PAGO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA EL AÑO 2026 A LA "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO".**

**PUBLICO EXENTO N° 1096**

**SANTIAGO, 30 de Marzo de 2026**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; el Decreto Exento RA N° 272/26/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", en atención a sus funciones propias, le corresponde desplegar su actividad ministerial en todo el territorio nacional, significando ello la necesidad de que los 14 (Catorce) vehículos de su dotación deban transitar por las vías públicas del país, por lo que se requiere de la provisión de fondos para el pago de los permisos de circulación para el año 2026, el que se realizará a la Ilustre Municipalidad de Santiago, RUT N° 69.070.100-6.
- b. Que, en razón de la función descrita previamente y a fin de ejercer adecuadamente las labores que les son propias, se requiere contar con permiso de circulación para el año 2026, de los siguientes vehículos institucionales: a) tipo Camioneta, marca NISSAN, modelo Terrano, año 2013, placa patente FJZT19-2; b) tipo STATION WAGON, marca HYUNDAI, modelo New Tucson GL, año 2012, placa patente DPRX61-9; c) tipo STATION WAGON, marca HYUNDAI, modelo New Tucson, año 2013, placa patente FKDX99-1; d) tipo STATION WAGON, marca HYUNDAI, modelo New Tucson, año 2013, placa patente FKDX96-7; e) tipo Automóvil, marca HONDA, modelo Accord 2.4, año 2015, placa patente HDRZ93-4; f) tipo Automóvil marca VOLKSWAGEN, modelo Bora 1.4, año 2017, placa patente JFSX57-9; g) tipo STATION WAGON, marca HYUNDAI, modelo Tucson 4x4 2.0 AUT, año 2016, placa patente HSXX73-4; h) tipo STATION WAGON, marca HYUNDAI, modelo Tucson NX4 2.0 AUT, año 2023, placa patente SZWZ80-0; i) tipo Minibús, marca PEUGEOT, modelo Traveller Bussiness, año 2020, placa patente LVBP47-8; j) Automóvil marca HYUNDAI, modelo Azera IG 3.0, año 2020, placa patente LZFS36-6; k) tipo Minibús, marca PEUGEOT, modelo Traveller, año 2020, placa patente LVBP42-7; l) tipo Camioneta, marca MAXUS, modelo T60 4WD 2.0, año 2025, placa patente TVRT24-1; m) tipo STATION WAGON, marca HYUNDAI, modelo Tucson NX4 2.0 AT 4WD PLUS FL, año 2026, placa patente VLJW54-5; y, n) tipo STATION WAGON, marca VOLKSWAGEN, modelo Nivus PA TSI 4x2 1.0 AUT, año 2026, placa patente VKTS43-K.
- c. Que, mediante SELICO 148/2026, autorizado por el Encargado (S) de la Sección Movilización de la División Administrativa del MINVU, con fecha 23 de marzo de 2026, se solicita la provisión indicada en el literal a.
- d. Que, a través del Decreto Supremo N° 11, de 2007, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y

Administrativo, se aprueba reglamento sobre registro comunal de permisos de circulación.

- e. Que, de acuerdo con el artículo 3° del D.S. N° 11, del 2007, referido, los propietarios de vehículos deberán pagar el permiso de circulación, en la municipalidad en cuyo registro se encuentre inscrito el vehículo, o en aquella a la que se solicite el traslado de la inscripción.
- f. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra, es necesario provisionar fondos presupuestarios para el año 2026.
- g. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 116 letra c), del Decreto Supremo N° 661 del año 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable a los permisos de circulación del año 2026.
- h. Que, por lo señalado, es preciso provisionar fondos para realizar el pago del permiso de circulación año 2026 de los catorce (14) vehículos institucionales singularizados en el considerando b. del presente acto administrativo, para lo que existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, por lo que, dicto la siguiente,

### RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE al Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, RUT N° 69.070.100-6, correspondiente a los Permisos de Circulación del 2026, por la suma total de \$3.454.384.- (Tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos), exento de IVA, destinada a los desplazamientos efectuados por razones de servicio de los catorce (14) vehículos del MINVU, en virtud de lo establecido en el artículo 116 letra c), del Decreto Supremo N° 661 del año 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto de \$3.454.384.- (Tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos), exento de IVA; al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- III. PÁGUESE a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, RUT N° 69.070.100-6, el monto de \$3.454.384.- (Tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos), exento de IVA, por concepto de catorce (14) Permisos de Circulación para el año 2026.
- IV. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha		30/3/2026	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
731	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra**

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra, SERIALNUMBER=15342662-7, G=Emilia De Las Mercedes, SN=Bustamante Ibarra, T=Jefe Planif y Ppto, OU=DIVAD, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

**Distribución:**

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.  
Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.  
Sección Programación y Presupuesto – DIVAD.

Sección Partes y Archivos – DIVAD.  
Sección Movilización - DIVAD.  
Publicación Art. 7º Ley de Transparencia.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **1096**

Timbre: **ppiasy6bzt**